



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001**  
**MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE PASTO**

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 371

Fecha: 24/11/2020

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2016 00303	Ejecutivo Singular	COACREMAT LTDA.  vs VILMA - PASUY DE BRAVO	Auto ordena entrega para cobro título judicial	23/11/2020
5200141 89001 2016 00413	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA - COFINAL  vs NANCY LILIANA GUERRERO L.	No existe título  sin lugar a realizar la entrega de títulos judiciales y no sanciona tesorero.	23/11/2020
5200141 89001 2016 00436	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LORENA - CORAL BENITEZ  vs YAMID-SAPUYES VALLEJO	Auto ordena entrega para cobro título judicial	23/11/2020
5200141 89001 2016 00531	Ejecutivo Singular	LAURA MELISSA - ESCOBAR ALBAN  vs MIREYA - YANDAR	Auto ordena entrega para cobro título judicial  y acepta renuncia del apoderado de la parte demandada	23/11/2020
5200141 89001 2017 00125	Ejecutivo Singular	ADRIANA ELIZABETH NARVAEZ RIASCOS  vs CLAUDIA CRISTINA RODRIGUEZ	Auto ordena entrega para cobro título judicial	23/11/2020
5200141 89001 2017 00985	Ejecutivo Singular	AYDE MERCEDES - MESÍAS SALAS  vs CRISTIAN MAURICIO - CASTILLO VILLOTA Y OTRO	Abstiene decretar medida cautelar	23/11/2020
5200141 89001 2017 00985	Ejecutivo Singular	AYDE MERCEDES - MESÍAS SALAS  vs CRISTIAN MAURICIO - CASTILLO VILLOTA Y OTRO	Auto ordena entrega para cobro título judicial	23/11/2020
5200141 89001 2018 00360	Verbal Sumario	OSCAR MAURICIO ROJAS SOLARTE  vs VICTOR ENRIQUE ERAZO	Reprograma fecha audiencia, fija nueva fecha	23/11/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

  
CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES  
SECRETARI@

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 84-96 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00303

Demandante: Cooperativa del Magisterio de Túquerres Coacremat LTDA

Demandado: Vilma Pasuy Hernández y Campo Bravo

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada, a favor de la señora Miriam Rubiela Perez Guerrero identificada con C.C. No 30.724.474, según autorización realizada por el Gerente de la entidad demandante Luis Álvaro Legarda Mena.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$5.715.170,00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

**ENTREGAR** a la señora Miriam Rubiela Perez Guerrero identificada con C.C. No 30.724.474, según autorización realizada por el Gerente de la entidad demandante Luis Álvaro Legarda Mena los siguientes títulos de depósito judicial:

<b>TITULO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>
448010000608147	25/04/2019	291.350,00
448010000611017	28/05/2019	291.350,00
448010000613928	26/06/2019	291.350,00
448010000616873	22/07/2019	291.350,00
448010000619663	21/08/2019	291.350,00
448010000622664	24/09/2019	291.350,00
448010000625269	22/10/2019	291.350,00
448010000627714	20/11/2019	291.350,00
448010000631073	17/12/2019	291.350,00
448010000634761	29/01/2020	309.302,00
448010000637079	25/02/2020	309.302,00
448010000640864	30/03/2020	309.302,00
448010000642372	27/04/2020	309.302,00
448010000644296	26/05/2020	309.302,00
448010000646360	24/06/2020	309.302,00
448010000649051	22/07/2020	309.302,00
448010000651256	21/08/2020	309.302,00
448010000653634	23/09/2020	309.302,00
448010000655893	23/10/2020	309.302,00

Para un valor total a la fecha de \$5.715.170,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
PASTO

Notifico la presente providencia por  
ESTADOS  
Hoy, 24 de noviembre de 2020  
Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 48-50 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvasse proveer.  
Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00413

Demandante: COFINAL LTDA

Demandado: Nancy Liliana Guerrero Lasso

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

La apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor y de no existir respuesta por parte del Tesorero o Pagador aplicar la sanción correspondiente.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que no existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, no es dable su pago. Por otra parte, correspondería entrar a sancionar al Pagador o tesorero del almacén COMPUTIENDA, sin embargo, revisando el Registro Único Empresarial RUES, se evidencia que esta entidad fue cancelada el 24 de abril de 2018, por lo tanto, no procede su sanción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- SIN LUGAR** a realizar la entrega de títulos judiciales, por no encontrarse constituidos.

**SEGUNDO.- SIN LUGAR** a sancionar al Tesorero o Contador de la empresa COMPUTIENDA por los motivos esgrimidos en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 49-76 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00436

Demandante: Claudia Lorena Coral Benitez

Demandado: Yamid Norberto Sapuyes Vallejo

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

La ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$ 9.376.158,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**ENTREGAR** a la señora Claudia Lorena Coral Benitez identificada con C.C. No 31.572.301, los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000522431	31/10/2016	\$ 178.334,00
448010000525006	29/11/2016	\$ 177.834,00
448010000527719	22/12/2016	\$ 356.200,00
448010000534345	02/03/2017	\$ 178.334,00
448010000535762	27/03/2017	\$ 178.334,00
448010000538949	27/04/2017	\$ 178.334,00
448010000541832	30/05/2017	\$ 178.334,00
448010000544392	28/06/2017	\$ 178.334,00
448010000548903	31/07/2017	\$ 177.730,00
448010000551865	31/08/2017	\$ 178.334,00
448010000554892	29/09/2017	\$ 178.334,00
448010000557567	30/10/2017	\$ 178.334,00
448010000560384	30/11/2017	\$ 178.334,00
448010000562909	20/12/2017	\$ 356.668,00
448010000568947	28/02/2018	\$ 178.334,00
448010000570999	23/03/2018	\$ 178.334,00
448010000574983	30/04/2018	\$ 178.334,00
448010000577466	28/05/2018	\$ 178.334,00
448010000579826	25/06/2018	\$ 178.334,00
448010000582879	25/07/2018	\$ 178.334,00
448010000585850	27/08/2018	\$ 178.334,00
448010000588560	26/09/2018	\$ 178.334,00
448010000591428	25/10/2018	\$ 178.334,00
448010000593869	23/11/2018	\$ 178.334,00
448010000597532	26/12/2018	\$ 356.668,00
448010000602690	25/02/2019	\$ 178.334,00

448010000605377	26/03/2019	\$ 178.334,00
448010000607979	25/04/2019	\$ 178.334,00
448010000610711	24/05/2019	\$ 220.940,00
448010000613860	26/06/2019	\$ 220.940,00
448010000616994	25/07/2019	\$ 227.075,00
448010000617996	31/07/2019	\$ 33.044,00
448010000619951	28/08/2019	\$ 237.462,00
448010000622735	25/09/2019	\$ 237.462,00
448010000625495	28/10/2019	\$ 237.462,00
448010000627953	26/11/2019	\$ 237.462,00
448010000631615	20/12/2019	\$ 474.924,00
448010000637496	28/02/2020	\$ 228.689,00
448010000639810	26/03/2020	\$ 228.689,00
448010000642678	29/04/2020	\$ 248.334,00
448010000643540	08/05/2020	\$ 34.476,00
448010000644642	27/05/2020	\$ 248.334,00
448010000646550	26/06/2020	\$ 248.334,00
448010000649206	28/07/2020	\$ 237.415,00
448010000651733	28/08/2020	\$ 248.334,00

Para un valor total a la fecha de \$ 9.376.158,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto de renuncia al poder y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 104-108 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00531

Demandante: Laura Melissa Escobar Albán

Demandado: Mila Mireya Yandar y Olga Yolanda Paz

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

La ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$ 848.543,00.

Por otra parte, el abogado Michael Humberto Córdoba Panchalo, solicita se reconozca su renuncia al poder otorgado por la señora Mila Mireya Yandar. La petición de renuncia se encuentra bajo los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual resulta procedente aceptar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**PRIMERO.- ENTREGAR** a la señora Laura Melissa Escobar Albán identificada con C.C. No 1.085.275.329, los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000523218	04/11/2016	\$ 24.122,00
448010000526540	09/12/2016	\$ 24.122,00
448010000529504	10/01/2017	\$ 24.122,00
448010000532207	08/02/2017	\$ 25.820,00
448010000537019	03/04/2017	\$ 8.607,00
448010000540151	08/05/2017	\$ 34.427,00
448010000543208	07/06/2017	\$ 8.607,00
448010000546201	07/07/2017	\$ 17.213,00
448010000553006	06/09/2017	\$ 13.371,00
448010000564918	11/01/2018	\$ 34.427,00
448010000567484	08/02/2018	\$ 27.343,00
448010000572993	05/04/2018	\$ 18.229,00
448010000576165	08/05/2018	\$ 27.343,00
448010000578212	05/06/2018	\$ 9.114,00
448010000581286	04/07/2018	\$ 18.229,00
448010000584347	03/08/2018	\$ 9.114,00
448010000587417	06/09/2018	\$ 9.114,00
448010000589774	04/10/2018	\$ 27.343,00
448010000595057	03/12/2018	\$ 27.343,00
448010000599476	15/01/2019	\$ 36.458,00
448010000602175	14/02/2019	\$ 28.984,00

448010000607036	04/04/2019	\$ 28.984,00
448010000609624	07/05/2019	\$ 9.661,00
448010000615332	04/07/2019	\$ 38.645,00
448010000618878	08/08/2019	\$ 9.661,00
448010000621337	05/09/2019	\$ 9.661,00
448010000624320	04/10/2019	\$ 28.984,00
448010000629551	04/12/2019	\$ 9.661,00
448010000633054	08/01/2020	\$ 9.661,00
448010000635638	05/02/2020	\$ 10.241,00
448010000641117	03/04/2020	\$ 40.964,00
448010000643284	06/05/2020	\$ 40.964,00
448010000645718	08/06/2020	\$ 61.446,00
448010000647843	03/07/2020	\$ 10.241,00
448010000650601	11/08/2020	\$ 10.241,00
448010000652982	07/09/2020	\$ 45.353,00
448010000657188	04/11/2020	\$ 30.723,00

Para un valor total a la fecha de \$ 848.543,00

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la renuncia al poder conferido, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada Michael Humberto Córdoba Panchalo en el proceso de referencia, por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 89-90 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00125

Demandante: Adriana Narvaez

Demandado: Adriana Ojeda y Claudia Rodríguez.

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$3.485.657,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

**ENTREGAR** al apodado de la parte ejecutante Jaime Esteban Arias Ruales identificado con C.C. 1.085.254.456 los siguientes títulos de depósito judicial:

<b>TITULO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
448010000549735	02/08/2017	77.342,00
448010000552032	31/08/2017	77.342,00
448010000554933	29/09/2017	77.342,00
448010000558151	01/11/2017	77.342,00
448010000560843	01/12/2017	78.705,00
448010000563640	27/12/2017	72.065,00
448010000566301	31/01/2018	82.093,00
448010000569912	06/03/2018	82.093,00
448010000571740	28/03/2018	82.093,00
448010000575423	02/05/2018	82.093,00
448010000579103	08/06/2018	82.093,00
448010000580947	29/06/2018	82.093,00
448010000584058	31/07/2018	92.509,00
448010000586680	30/08/2018	82.093,00
448010000589895	04/10/2018	82.093,00
448010000592105	31/10/2018	82.093,00
448010000594899	30/11/2018	83.495,00
448010000597863	27/12/2018	86.872,00
448010000601647	07/02/2019	88.515,00
448010000603458	28/02/2019	88.515,00
448010000606215	29/03/2019	88.515,00
448010000608524	30/04/2019	88.515,00
448010000611361	30/05/2019	88.515,00
448010000614722	03/07/2019	88.515,00
448010000618144	31/07/2019	88.515,00
448010000620897	02/09/2019	88.515,00
448010000623953	03/10/2019	88.515,00

448010000625700	29/10/2019	88.515,00
448010000628348	29/11/2019	90.051,00
448010000631709	23/12/2019	82.491,00
448010000634259	28/01/2020	107.145,00
448010000637160	26/02/2020	95.441,00
448010000639979	30/03/2020	95.441,00
448010000642787	29/04/2020	95.441,00
448010000644844	28/05/2020	95.441,00
448010000646713	26/06/2020	95.441,00
448010000649703	30/07/2020	95.441,00
448010000651522	27/08/2020	95.441,00
448010000653762	25/09/2020	95.441,00
448010000656655	29/10/2020	95.441,00

Para un valor total a la fecha de \$3.485.657,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto la solicitud de medidas cautelares que antecede. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00985

Demandante: Ayde Mercedes Mesias Salas

Demandado: Cristian Mauricio Castillo

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

La apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado, ubicado en el centro comercial la 17, local 4 de esta ciudad, sin embargo, previamente a decretarlo, es necesario se indique el nombre y número de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

Respecto a la información de la respuesta de los bancos enlistados en su oficio, se dispondrá por secretaria la remisión del expediente digital a efectos de que la parte ejecutante verifique las respuestas y solicite las medidas a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

**PRIMERO. PREVIO** a decretar la medida cautelar solicitada, la parte demandante debe informar el nombre, número de matrícula mercantil y a que cámara de comercio pertenece el establecimiento de comercio a embargar.

**SEGUNDO.** Por secretaria remitir expediente digital a la parte ejecutante a efectos de que verifique las respuestas de las entidades financieras y solicite las medidas a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

Secretaría. - 23 de noviembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 31-32 del expediente digital – cuaderno principal. Sírvase proveer.  
Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00985

Demandante: Ayde Mercedes Mesias Salas

Demandado: Cristian Mauricio Castillo

**Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

La apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la apoderada de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$ 461.000,00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

#### RESUELVE

**ENTREGAR** a la abogada Carmen Alicia Hernández Erazo identificada con C.C. No. 30.717.295, los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000563166	21/12/2017	\$ 128.000,00
448010000565091	15/01/2018	\$ 129.000,00
448010000582817	24/07/2018	\$ 204.000,00

Para un valor total a la fecha de \$ 461.000,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020 Secretario

**Informe Secretarial.** Pasto, 23 de noviembre de 2020. En la fecha doy cuenta al señor Juez del presente asunto, en donde por permiso del Juez no pudo efectuarse la audiencia programada el día 20 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

**Camilo Alejandro Jurado Cañizares**  
**Secretario**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Ref.: Proceso Monitorio No. 520014189001-2018-00360

Demandante: Oscar Mauricio Rojas Solarte

Demandados: Víctor Erazo Mendoza y Dejo Construcciones Ltda ahora Dejo Construcciones SAS

Pasto (N.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto mediante resolución 240 de 19 de noviembre de 2020, concedió permiso al Doctor Jorge Daniel Torres Torres, titular de este despacho, durante los días 19 y 20 de noviembre de 2020, por motivos de calamidad doméstica, razón por la cual no fue posible la realización de la audiencia programada el día 20 de noviembre en el presente asunto.

De conformidad con lo anterior, es procedente el aplazamiento de la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

**RESUELVE**

**REPROGRAMAR Y SEÑALAR** el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G del P., la cual se llevara de MANERA VIRTUAL a través de plataformas digitales, cuyo enlace y conexión será enviado por secretaria 15 minutos antes del inicio de la audiencia. Para tal efecto, es deber de las partes, apoderados y todos los asistentes, diligenciar el siguiente formulario, a efectos de que brinden la información de contacto y enlace para la remisión de la conexión virtual.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi64PpEpkPKpAuRm2Y78swBRUMTFNMVNBVkJLTIRaS1pJNjc0SUUzOEUxUi4u>

**Notifíquese y Cúmplase**



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 24 de noviembre de 2020
Secretaria